

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CONALEP-PARRAL, REPRESENTADO POR EL C. ING. VICTOR MANUEL BARRAZA GALINDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL PLANTEL, Y POR LA OTRA LA C. LIC. MARIA LOURDES URBINA RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DEL REPRESENTANTE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO ~~(I.S.S.S.T.E.)~~ A QUIENES EN LO SUBSECUENTE, Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO SE LES DENOMINARA COMO "CONALEP" e "I.S.S.S.T.E." RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

### DECLARACIONES:

#### 1. "DEL CONALEP"

- 1.1. QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DE CARÁCTER ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, CREADO POR DECRETO NO. 215/99 II P.F. DEL H. CONGRESO DEL ESTADO CON FECHA 17 DE SEPTIEMBRE DE 1999 Y PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE EL 18 DE SEPTIEMBRE DEL MISMO AÑO, CUYO OBJETO ES LA EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA A NIVEL POSTSECUNDARIA CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION TÉCNICA SERVICIOS DE APOYO Y ATENCIÓN A LA COMUNIDAD.
- 1.2. QUE COMPARECE EN ESTE ACTO REPRESENTADO POR EL C. ING. VICTOR MANUEL BARRAZA GALINDO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR, LO CUAL ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL DIRECTOR GENERAL ESTATAL C. LUIS FUENTES MOLINAR, CON FECHA 1RO. DE MAYO DEL 2002, ASI COMO EL ACUERDO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN ESTATAL POR EL QUE SE FACULTA A LOS DIRECTORES DE PLANTELES Y C.A.S.T., Y REPRESENTANTES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS.
- 1.3. QUE CON LA FINALIDAD DE IMPULSAR, FORTALECER Y CONSOLIDAR LOS SERVICIOS EDUCATIVOS QUE OFRECE, LE RESULTA DE PARTICULAR IMPORTANCIA CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 1.4. QUE ESTA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON EL NUMERO DE CLAVE CEP90918256.
- 1.5. QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN LA AVE. NIÑOS HERCES S-N, COLONIA EL MILAGRO, MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CP. 33820.

*[Handwritten signature]*

*Al Sr. LUIS FUENTES MOLINAR*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

**2. DEL "I.S.S.S.T.E."**

- 2.1 QUE ES UNA PERSONA MORAL LEGALMENTE CONSTITUIDA, INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO CON EL NUMERO ISS601015A3.
- 2.2 QUE LA C. LIC. MARIA LOURDES URBINA RAMÍREZ, TIENE PERSONALIDAD PARA REPRESENTAR AL "I.S.S.S.T.E" , TODA VEZ QUE CUENTA CON NOMBRAMIENTO OTORGADO EL DIA 1RO. DE SEPTIEMBRE DEL 2001 COMO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL DEL I.S.S.S.T.E., DE HGO. DEL PARRAL, CHIH., EXPEDIDO POR EL PROFE. JESÚS AGUILAR BUENO, DELEGADO ESTATAL DEL I.S.S.S.T.E.
- 2.3 QUE EL I.S.S.S.T.E. ES UNA INSTITUCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL
- 2.4 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES EL UBICADO EN LA C. FRANCISCO MIRANDA Y REPUBLICA DE CUBA No. 8 DE LA COL. AMERICAS, DEL MUNICIPIO DE HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA.

**3. DE "LAS PARTES":**

- 3.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE SE OSTENTAN.
- 3.2 QUE EXPUESTO LO ANTERIOR ESTAN DE ACUERDO EN SUJETAR SU COMPROMISO EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES INSERTOS EN LAS SIGUIENTES:

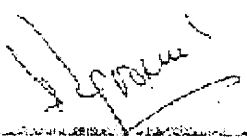
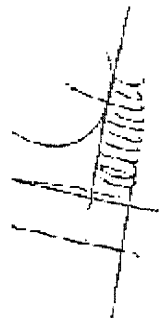
**CLAUSULAS:**

**PRIMERA:** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN QUE "EL CONALEP" PROPORCIONARÁ LOS CURSOS DE CAPACITACION QUE LE REQUIERA "EL I.S.S.S.T.E."

**SEGUNDA:** "EL CONALEP" IMPARTIRA EL CURSO DENOMINADO "INFORMATICA" EL CUAL CONSTA DE TRES MODULOS QUE SON: WORD (20 HORAS), EXCEL (20 HORAS) Y POWER POINT E INTERNET (20 HORAS), CON UNA DURACIÓN TOTAL DE 60 HORAS, CON UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HRS., LOS SABADOS DEL 3 DE AGOSTO AL 9 DE NOVIEMBRE DEL 2002. MISMO QUE SE IMPARTIRA EN LOS LABORATORIOS DE INFORMATICA DEL PLANTEL, POR EL INSTRUCTOR LIC. EDGAR JESÚS ALBA HERNÁNDEZ, CAPACITANDO A 25 PERSONAS.

**TERCERA:** EL MONTO DE CURSO ES POR LA CANTIDAD DE \$18,000.00 (DIECIOCHO MIL PESOS; 00/100, M.N.)

**CUARTA:** "EL CONALEP" SE COMPROMETE:



- A. IMPARTIR LOS CURSOS DE CAPACITACION CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ESPECIALIZADO QUE CUENTE CON AMPLIA EXPERIENCIA DOCENTE EN LAS MATERIAS A IMPARTIR PARA SATISFACER LAS NECESIDADES DE "EL INTERESADO".
- B. OTORGAR A LOS PARTICIPANTES DE LOS CURSOS DE CAPACITACION LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS.
- C. ESTRUCTURAR LOS CURSOS OBJETIVOS Y CONTENIDOS TEMÁTICOS A DESARROLLAR EN CADA UNO DE LOS CURSOS SEÑALADOS EN LA PARTE CORRESPONDIENTE DE LA CARÁTULA DE ESTE CONVENIO DE CAPACITACION.
- D. OTORGAR EL RECIBO CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN.

**QUINTA: "EL I.S.S.S.T.E.", SE COMPROMETE A:**

- A. APORTAR LOS RECURSOS FINANCIEROS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO EN DOS EXHIBICIONES 50% A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO Y 50% DENTRO DE LOS 6 DIAS HABLES POSTERIORES SIN PRORROGA ALGUNA.
- B. PROPORCIONAR A "EL CONALEP" TODA LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL CURSO.
- C. DAR BUEN USO Y CUIDADO A LOS EQUIPOS Y BIENES MUEBLES Y ADEMÁS OBJETOS PROPIEDAD DE "EL CONALEP" DENTRO DE SUS INSTALACIONES, POR LO QUE RESARCIRA CUALQUIER PERDIDA TOTAL O PARCIAL DAÑOS O DESCOMPOSTURAS QUE PUDIERAN SUFRIR LOS MISMOS. POR CAUSAS ACCIDENTALES O PROVOCADAS.

**SEXTA: "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA DE ELLAS PARA LA REALIZACIÓN DEL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENTENDERÁ RELACIONANDO EXCLUSIVAMENTE AQUELLA QUE LO EMPLEO POR DONDE ASUMIRA SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGUN CASO SERAN CONSIDERADOS COMO PATRONES SUSTITUTOS.**

**SÉPTIMA: QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE "LAS PARTES", NO TENDRAN RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN CAUSARSE COMO CONSECUENCIAS DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ACADEMICAS O ADMINISTRATIVAS EN LA INTELIGENCIA DE QUE UNA VEZ SUPERADOS, SE**

*Handwritten signatures and initials:*  
- Top left: *Handwritten signature*  
- Middle left: *Handwritten signature*  
- Bottom left: *Handwritten initials*

*Handwritten signature*

REANUDARAN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TERMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

**OCTAVA:** EL PRESENTE INSTRUMENTO TENDRA VIGENCIA A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA HASTA QUE QUEDEN DEBIDAMENTE CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS EN EL MISMO Y DE CONFORMIDAD CON EL TERMINO ESTABLECIDO EN LA CARÁTULA.

**NOVENA:** CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE ALTERE EL CONTENIDO DE ESTE CONVENIO DE CAPACITACION Y EN ESPECIAL SI SE REFIERE A LAS ACTIVIDADES DERIVADAS DEL MISMO DEBERA FORMALIZARSE POR ESCRITO EL CUAL TENDRA QUE SER FIRMADO POR AMBAS PARTES EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL INCUMPLIMIENTO A LOS ESTIPULADO EN ESTA CLAUSELA, TRAERA COMO CONSECUENCIA QUE LA MODIFICACIÓN NO SURTIA EFECTO LEGAL ALGUNO.

**DECIMA:** PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y EN EL CASO DE CONFLICTO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURIDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRA INSTANCIA QUE LES PUDIERA CORRESPONDER EN RAZON DE SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS O EN CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ESTANDO LAS PARTES ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LO FIRMAN POR TRIPICADO EN LA CIUDAD DE HIDALGO DEL PARRAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EL DIA 3 DE AGOSTO DE 2002.

POR "EL CONALEP"



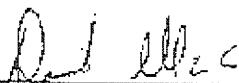
ING. VICTOR M. BARRAZA GALINDO  
DIRECTOR DEL PLANTEL

POR "I.S.S.S.T.E."



LIC. MA. LOURDES URBINA RAMIREZ  
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

TESTIGOS



ING. DAVID MARTINEZ CORONADO  
J.P. DE CPACITACION



SR. ERNESTO MORENO LEGARRETA  
J.P. DE SERVS. ADMINISTRATIVOS